

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 42027 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto,.

Doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 455/2014, seguido a instancias del Procurador don Gerardo Pérez Almeida, en nombre y representación de PROMOCIONES INDUSTRIALES CANARIAS, S.A.; se ha dictado Auto el día 7 de noviembre de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de PROMOCIONES INDUSTRIALES CANARIAS, S.A., el que se tramitará por el procedimiento ordinario. A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal, asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y se fijará en Tablón de Anuncios de la oficina judicial.

Se designa como Administrador del Concurso al economista JUAN CARLOS SANTOS BARJA, con DNI 05374587Q, el cual ha designado como domicilio postal calle Sagasta, n.º 27, 3.º Izquierda, 28004 Madrid, teléfono 914480011, fax 914469346, correo electrónico: admonconcursalproinca@ecometra.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en forma en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don ALBERTO LÓPEZ VILLARRUBIA, Magistrado Juez. Doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Secretaria Judicial. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de noviembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140057431-1